



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: A4AS-2-202-2017

OBJETO: Medicamentos exclusivos del laboratorio Teva Pharma, S.A.

TIPO DE CONTRATO: Procedimiento negociado sin publicidad / Suministro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En informe de U.G.C. de Farmacia de fecha jueves, 10 de agosto de 2017, se plantea la necesidad de Medicamentos exclusivos del laboratorio Teva Pharma, S.A., con destino a HUCA.

N.º Lote	Denominación	Unidades	Precio unitario	Presupuesto total sin IVA (€)	% IVA
01	DOXORUBICINA LIPOSOMAL 50 MG VIAL	336	462,33	155.342,88	4
TOTAL				155.342,88	

El valor estimado asciende a: 341.754,34 € (incluida/s posible/s prórroga/s y posible modificación) con el siguiente desglose:

Duración inicial del contrato: 12 meses.

Presupuesto base de licitación: 155.342,88 € (IVA Exc.), IVA: 6.213,72 €

Possible/s prórroga/s: 1 prórroga/s de 12 meses o inferior/es.

Importe (IVA excluido) de cada una de las prórrogas: 155.342,88 €

Importe del IVA: 6.213,72 €

Importe de posible modificación de contrato (20,00%): 31.068,58 € (IVA Exc.)

SEGUNDO.- Resolución de inicio del expediente del Órgano de Contratación, de fecha viernes, 11 de agosto de 2017.

TERCERO.- Informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico, de miércoles, 25 de octubre de 2017.

CUARTO.- El expediente de contratación se realiza por trámite ordinario y procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO.- La ejecución de la presente contratación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221022

SEXTO.- Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de jueves, 25 de enero de 2018 sobre la autorización de gastos de carácter plurianual.

SÉPTIMO.- Por Subdirección de Gestión Económica se emite propuesta de aprobación el martes, 16 de enero de 2018 y se aprueba por la Gerencia en Resolución de fecha martes, 13 de febrero de 2018.

OCTAVO.- Se reciben en tiempo y forma la oferta presentada por la empresa

- TEVA PHARMA S.L.U.



Se procede a la apertura de la documentación general el lunes, 05 de marzo de 2018 (09:00) y de las ofertas Técnica y Económica, en la que se constata que son correctas en todos sus términos. El lunes, 05 de marzo de 2018 (09:15). Se da traslado de la documentación técnica al U.G.C. de Farmacia para que emita el informe correspondiente.

NOVENO.- En fecha miércoles, 07 de marzo de 2018, se inicia negociación con la empresa:

- TEVA PHARMA S.L.U.

para la posible mejora de su oferta en alguno de los aspectos negociables detallados en el Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas (letra M).

Se da por finalizada la negociación, dejando constancia de la misma en acta de viernes, 09 de marzo de 2018.

DÉCIMO.- Se procede acordar la adjudicación de los lotes del expediente en los siguientes términos:

N.º Lote	Adjudicatario	CIF	Unidades estimadas	Precio unitario sin IVA (€)	Presupuesto total sin IVA (€)	% IVA
01	TEVA PHARMA S.L.U.	B83959379	336	462,33	155.342,88	4
TOTAL					155.342,88	

UNDÉCIMO.- Con fecha viernes, 09 de marzo de 2018 se le comunica a la empresa la adjudicación y se le requiere para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que aporte la documentación a que se refiere el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

DUODÉCIMO.- El adjudicatario en fecha 19 de marzo de 2018 acredita hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y ha constituido la garantía solicitada mediante transferencia bancaria.

DECIMOTERCERO.- Por la Subdirección Económica y de Profesionales se propone su adjudicación en fecha jueves, 22 de marzo de 2018.

DECIMOCUARTO.- La unidad de Control Financiero Permanente II emite informe favorable en fecha miércoles, 28 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, la celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes y cuya cuantía no exceda de 6.000.000 euros, se atribuye a esa Dirección de Gestión del Área Sanitaria IV de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con los artículos 12, 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de agosto de 2012 (BOPA N° 182 de de 6 de agosto, de la Gerencia del Servicio de Salud del Principado de



Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

TERCERO.- Conforme establece el artículo 151 del TRLCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.4 del TRREPPA, existe la obligación de obtener el Informe favorable de la Consejería competente en la materia presupuestaria (Dirección General de Presupuestos)

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente A4AS-2-202-2017: Medicamentos exclusivos del laboratorio Teva Pharma, S.A.

N.º Lote	Adjudicatario	CIF	Unidades	P. unitario sin IVA (€)	Importe total sin IVA (€)	% IVA	Importe total con IVA (€)
01	TEVA PHARMA S.L.U.	B83959379	336	462,33	155.342,88	4	161.556,60
TOTAL					155.342,88		161.556,60

SEGUNDO.- Disponer el gasto de **161.556,60 €** (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221022 de los presupuestos del Área Sanitaria IV.

EJERCICIO	IMPORTE c/IVA
2018	107.704,397
2019	53.852,198
TOTAL	161.556,60

TERCERO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y su publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Que se regularicen los documentos contables para ajustarlos a la adjudicación.

QUINTO.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, con posterioridad a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

SEXTO.- Comunicar que contra la presente Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación, en el plazo de quince



días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRSCSP, siendo competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales de acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se firma un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre la atribución de competencia en recursos contractuales, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, martes, 03 de abril de 2018



Fdo: D. Luis Hevia Panizo
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/12, B.O.P.A n° 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)